



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0262 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 NOV. 2011**

Visto el Oficio N° 1896-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 068-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0042-2009-GORE-ICA, con **GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ**, para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico por el importe de **S/. 9.000.00** (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0063-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 28. Abr.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.091784 Reconstrucción de Cerco Perimétrico y 01 Aula de la I.E.I. N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; **Obra: "Reconstrucción de Cerco Perimétrico y 01 Aula de la I.E. Inicial N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de Cerco Perimétrico con una Longitud de 167.53 ml, Construcción de 01 Aula con un Área Techada de 91.94 m2, Demolición de Cerco Perimétrico Colapsado; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 423.782.19** (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y dos y 19/100 Nuevos Soles).

Que, del Régimen Especial de Selección N° 0023-2010-GORE-ICA-FORSUR, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2010-GORE-ICA, de fecha 30.Jun.2010, para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de Cerco Perimétrico y 01 Aula de la I.E. Inicial N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, contratando a la Empresa **"KAWIGE" Sociedad Anónima Cerrada**, debidamente representada por su Representante Legal Wilfredo Gerónimo García, por un monto de **S/. 380.534.12** (Trescientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro y 12/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, importe que varía al término de la obra, por efectos de la aplicación de Deductivo y Reajuste por Fórmula Polinómica por un monto de **S/. 386.485.28** (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco y 28/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





# Gobierno Regional



Que, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2010-GORE-ICA, con fecha 10.Set.2010, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente resolución, al **Ing. CECCANO BENDEZU, VICTOR LUIS**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2010-GORE-ICA en fecha 14.Set.2010, por un monto de **S/. 26.637.39** (Veintiséis mil seiscientos treinta y siete y 39/100 Nuevos Soles), monto que varía debido a la supervisión efectiva del contratista al importe de **S/. 3.995.61** (Tres mil novecientos noventa y cinco y 61/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fechas 13.Oct.2010; el Comité de Recepción de la Obra designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0217-2010-GORE-ICA y conformado por la Ing. CIP Rudy Zoraida Gabriel Guevara, Presidente, y los Ing. CIP Zoila Quijandría Ramos y Víctor Ceccaño Bendezu, Miembros, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0029-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Feb.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2010-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un **Costo Total de Obra** por la suma de **S/. 386.485.28** (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco y 28/100 Nuevos Soles), con un **saldo a favor del contratista** por la suma de **S/. 14.040.78** (Catorce mil cuarenta y 78/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reajustes por Fórmula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 0678, 0679, 0680 y 0681 de fecha 05.May.2011.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0152-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Jun.2011 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0246-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Oct.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2010-GORE-ICA, la misma que determina un **Costo Total de Consultoría** por la suma de **S/. 3.995.61** (Tres mil novecientos noventa y cinco y 61/100 Nuevos Soles), que fue cancelado con el Comprobante de Pago N° 1844 de fecha 19.Set.2011.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 063-2011-SGSL/VBS de fecha 22.Set.2011, remite la Liquidación Financiera N° 068-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 399.480.89** (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y 89/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad realice la actualización de la Cuenta Patrimonial que se detalla en el numeral 3.4 del rubro





# Gobierno Regional



"Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; luego, efectúe la rebaja de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 386.485.28** (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco y 28/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 9.000.00** (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 3.995.61** (Tres mil novecientos noventa y cinco y 61/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumulada, con cargo a la Cuenta Contable **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas** por el importe de **S/. 399.480.89** (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y 89/100 Nuevos Soles); por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

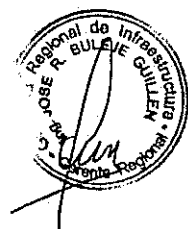
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1896-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 068-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

|                     |   |                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUNCIÓN</b>      | : | 09 Educación y Cultura                                                                                                                                                                      |
| <b>PROGRAMA</b>     | : | 0061 Infraestructura Educativa                                                                                                                                                              |
| <b>SUB PROGRAMA</b> | : | 0174 Edificaciones Escolares                                                                                                                                                                |
| <b>PROYECTO</b>     | : | 2.091784 Reconstrucción de Cerco Perimétrico y 01 Aula de la I.E. Inicial N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007. |
| <b>COMPONENTE</b>   | : | 2.000345 Construcción de Aulas                                                                                                                                                              |





# Gobierno Regional



**OBRA** : "Reconstrucción de Cerco Perimétrico y 01 Aula de la I.E. Inicial N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

**META** : Construcción de Cerco Perimétrico con una Longitud de 167.53 ml, Construcción de 01 Aula con Área Techada de 91.94 m2, Demolición de Cerco Perimétrico Colapsado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendario

**CONTRATISTA DE OBRA** : "KAWIGE" Sociedad Anónima Cerrada

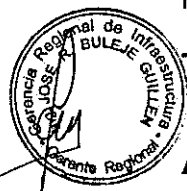
**CONTRAT. SUPERVISION** : Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

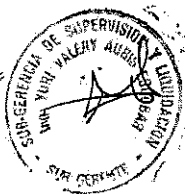
**UBICACIÓN** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica

| <b>PRESUPUESTO</b>              | <b>Programado</b> | <b>Ejecutado</b>  |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor de Obra                   | 380.534.12        | 386.485.28        |
| Gastos de Supervisión           | 26.637.39         | 3.995.61          |
| Gastos Elaboración de Exp. Tec. | 9.000.00          | 9.000.00          |
| Gastos Administrativos          | 2.610.68          | 0.00              |
| Previsión Mayor Costo           | 5.000.00          | 0.00              |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>423.782.19</b> | <b>399.480.89</b> |

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2010



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total por la suma de **S/. 399.480.89** (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y 89/100 Nuevos Soles), por haberse concluido la meta programada; correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad realice la actualización de la Cuenta Patrimonial que se detalla en el numeral 3.4 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; luego, efectúe la rebaja de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 386.485.28** (Trescientos ochenta y





# Gobierno Regional



seis mil cuatrocientos ochenta y cinco y 28/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 9.000.00** (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 3.995.61** (Tres mil novecientos noventa y cinco y 61/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumulada, con cargo a la Cuenta Contable **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas** por el importe de **S/. 399.480.89** (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y 89/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

